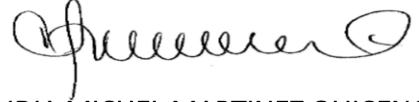


Auto de Sustanciación No. 324
Proceso: DISOLUCIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2020-00152
Demandante: JHON EDWAR SOTO MORALES
Demandada: EDNA XIMENA PARRA VILLA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 19 de agosto de 2020. Se deja constancia que a la fecha, la parte interesada no ha aportado la constancia de entrega de la citación para notificación personal de la demandada, señora EDNA XIMENA PARRA VILLA. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

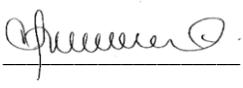
Teniendo en cuenta la constancia Secretarial anterior, se requerirá a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación personal de la señora EDNA XIMENA PARRA VILLA, esta vez conforme lo reglado en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda. (numeral 3º del artículo 291 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 085 del 20 de agosto de 2020</p>  <p>Claudia Michel Martínez Quiceno Secretaria</p> |
|---|

Auto de Sustanciación No. 324
Proceso: DISOLUCIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2020-00152
Demandante: JHON EDWAR SOTO MORALES
Demandada: EDNA XIMENA PARRA VILLA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria